



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICACIÓN NO.: 66001310500220190026801
DEMANDANTE: CELMAR ELENA RINCÓN SEPÚLVEDA
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La demandada **Porvenir S.A.**, el 24 de agosto de 2023, allegó escrito manifestando su intención de desistir del recurso de casación contra la sentencia dictada por esta Sala el 29 de mayo de 2023 y que fue concedido por esta Corporación mediante proveído del 04 de agosto de 2023, cumplir con el interés económico para recurrir.

Así, resulta procedente recordar que el artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social establece que:

“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior (...).”

Conforme a la norma trascrita, dado que, a pesar de haberse concedido el recurso de casación, el proceso no se ha remitido aun ante el Superior, por ser procedente, se **ACEPTA** el desistimiento del recurso extraordinario de Casación presentado por **Porvenir S.A.**, sin lugar a condena en costas en virtud a lo reglado en el 2º del artículo 316 del Código General del Proceso.

En ese orden, ejecutoriado este proveído, adquiere igualmente firmeza la sentencia dictada por esta Sala el 29 de mayo de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

Con firma digital al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada Ponente



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Con firma digital al final del documento
GERMAN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

Con firma digital al final del documento
OLGA LUCÍA HOYOS SEPULVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65183a8733d9d613fe0239e6962e508ed4cd3c016ea44388e35eff15d979d37f**

Documento generado en 31/08/2023 10:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>